



**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
“REACONDICIONAMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA
ILUMINACIÓN DE LA PISTA DEL RÍO EN LA ESTACIÓN DE
ESQUÍ DE SIERRA NEVADA”.**

I - DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto del contrato	1
2.- Órgano de contratación	1
3.- Régimen jurídico, jurisdicción.	1
4.- Capacidad para contratar	1
5.- Presupuesto de licitación	2
6.- Duración del contrato. Plazo de ejecución	2

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- Procedimiento de adjudicación.	2
8.- Criterios de valoración.	2
9.- Plazo y presentación de proposiciones.	3
9.1.- Anuncios	3
9.2.- Contenido de las proposiciones	3
9.3.- Confidencialidad	5
9.4.- Presentación de proposiciones	5
10.- Mesa de contratación.	5
11.- Calificación de la documentación general.	6
12.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.	6
13.- Efectos de la propuesta de adjudicación.	6
14.- Adjudicación provisional.	6
15.- Constitución de la Garantía	7
16.- Documentación a presentar por el adjudicatario provisional	7
17.- Adjudicación Definitiva	7

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- Formalización del contrato	7
19.- Riesgo y ventura.	8
20.- Cesión del Contrato	8
21.- Subcontratación	8

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.- Responsable del Contrato	9
23.- Obligaciones del contratista	9
24.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	10
25.- Forma de Pago	11

V - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

26.- Cumplimiento del contrato y recepción de las obras	11
27.- Plazo de garantía	11
ANEXO I: Pliego de prescripciones técnicas particulares	12
ANEXO II: Proposición económica	18
ANEXO III: Declaración responsable de tener capacidad para contratar y no estar incurso en incompatibilidad para contratar	19

I - DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el Reacondicionamiento y automatización de la iluminación de la pista del Río en la Estación de Esquí de Sierra Nevada conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de condiciones administrativas.

Dicho objeto corresponde al Expediente nº CE181960072/11 y su CPV es 31000000.

El presente pliego ha sido aprobado por el Órgano de Contratación mediante Resolución del día 11 de Julio de 2.011.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN.

Según el Art.20 de LCSP aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las instrucciones internas para la contratación de Cetursa, y por los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional,

comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 LCSP.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación de la adquisición objeto del contrato, sin incluir el IVA, asciende a **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, IVA excluido e incluirá todos los costes necesarios para la entrega del material en Sierra Nevada en disposición real de trabajo.

La modalidad del precio del Contrato es la de tanto alzado o precio cerrado.

6.- DURACION DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución de los trabajos es de dos meses debiendo, en todo caso, estar finalizados antes del 31 de Octubre del año 2.011.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

8.- CRITERIOS DE VALORACION.

El contrato se adjudicará, tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

1º Mejor precio: Hasta 70 puntos.

La mejor puntuación, (70 puntos), corresponde a la oferta más baja.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 70 \times (\text{MOf} / \text{Of})$$

Siendo:

Of = Importe de la oferta analizada

MOf = Importe de la mejor oferta

2º Programa de actuaciones: Hasta 10 puntos.

Se incluirá (y valorará) un programa detallado (tipo Gantt de las diferentes actividades a realizar, indicando tiempos, precedencias obligatorias, etc.)

3º Cualificación del personal a cargo del contrato: Hasta 10 puntos.

El ofertante habrá de presentar una relación de las personas a cargo de la ejecución del contrato, indicando su formación y experiencia en la realización de trabajos similares a los licitados.

4º Calidades de los elementos a instalar: Hasta 10 puntos.

El ofertante habrá de presentar una relación de los elementos a instalar, indicando lugar de procedencia, fabricante, certificados de calidad y periodos de garantía.

9.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1.- ANUNCIOS: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa <http://cetursa.es/corporativa/perfil-contratante.aspx>, donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

9.2 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Las propuestas se realizarán en idioma castellano

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL “REACONDICIONAMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA PISTA DEL RÍO EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA”.**

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

d) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP y de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa (ver modelo en anexo III).

f) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

g) Escrito detallando nombre, dirección, CIF, número teléfono, número fax y e-mail.

h) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar

adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

i) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

j) Certificaciones de calidad ISO 9.001 y Gestión Mediambiental ISO 14.001. Ambas son condiciones necesarias, siendo motivo de exclusión de la oferta su no presentación.

k) Acreditación de la solvencia técnica (relación de trabajos análogos, incluyendo labores de instalación, telecontrol, integración con SCADA versión actualizada, ... realizados en los últimos tres años). Como acreditación de solvencia técnica particular, se aportará listado de obras que demuestren experiencia previa en la realización de trabajos en parques nacionales / naturales. La no presentación de la acreditación técnica o económica será motivo de exclusión del concurso.

l) Acreditación de la solvencia económica (certificado bancario).

m) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 11 del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguno de los concursos promovidos por Cetursa o su empresa participada Promonevada S.A., podrá suplir el contenido del sobre 1, por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos. No obstante si no lo hubiese realizado con anterioridad a portar la clasificación a la que se refiere la cláusula 5ª.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores que no hayan sido adjudicatarios del concurso, en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL “REACONDICIONAMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA PISTA DEL RÍO EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA”.**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de valoración números 2º, 3º y 4º establecidos en la cláusula 8ª del presente Pliego.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Cetursa se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

3.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL "REACONDICIONAMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA PISTA DEL RÍO EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA"**".

Dicha proposición se ajustará al modelo que figura como anexo II a este Pliego de condiciones administrativas. Además, se deberá incluir un presupuesto detallado por partidas atendiendo a lo descrito en la tabla incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo I).

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

La inclusión en los sobres nº 1 o nº 2, de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

9.3.- CONFIDENCIALIDAD: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP.

9.4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes del día 3 de Agosto de 2.011, en horario de nueve a catorce horas.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al departamento de contratación, por e-mail (contratacion@cetursa.es) por fax (902627100) o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará presidida por El Director de Organización y Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- La Directora del Departamento Jurídico.
- El Responsable de Contabilidad.
- El Director del Área de Contratación y Servicios.

- El Director del Área de Medios Mecánicos

Actuará como Secretario con voz y sin voto D. Juan José Ayuso Molina

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

11.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Departamento de Contratación, Patrimonio y Obras calificará la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento de Contratación, Patrimonio y Obras, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, una vez valorado por el Comité Técnico designado al efecto la Proposición Técnica contenida en el sobre nº 2, procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Económicas (sobre nº 3) recibidas, dando a conocer, previamente a la apertura del sobre nº 3, la Presidencia de la Mesa de Contratación las puntuaciones obtenidas por cada una de las propuestas técnicas ofertadas.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en la Sala de reuniones de la planta segunda del edificio de Cetursa Sierra Nevada, sito en la Plaza de Andalucía nº 4, en Sierra Nevada-Monachil, a las 12 h del día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil del contratante.

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego.

13.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa Sierra Nevada S.A., mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

14.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Consejera Delegada, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 8ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa y notificada por fax o e-mail a los licitadores.

15.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Al ser un contrato de mixto de suministro, en el que su entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio, el adjudicatario provisional está exento de la obligación de constituir garantía.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL

El adjudicatario provisional, deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada,

Documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art... 48 LCSP)

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Perfil del Contratante de la Adjudicación Provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación requerida en la cláusula 16ª.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula nº 16.

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones administrativas y de las prescripciones técnicas.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 199 de la LCSP.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Cetursa será responsable esta dentro de los límites señalados en las leyes. (art. 198 LCSP)

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

20.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.

La posible cesión no podrá efectuarse cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

21. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 210 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 210.2.a) de la LCSP.

En todo caso, el contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Cetursa los contratos relativos que pretenda subcontratar, siendo necesaria la aprobación previa de los mismos por aquella.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

En todo caso, en el proceso de subcontratación deberán cumplirse las normas generales sobre subcontratación establecidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y sus normas de desarrollo, cuyas infracciones, conforme a lo indicado en su artículo 11, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

No podrán exceder del 60% del importe de adjudicación del contrato las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros.

La infracción de las condiciones para la subcontratación, establecidas en el artículo 210.2 de la LCSP o el límite máximo especial establecido para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad que, como regla general, su cuantía será del 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal de un 50% respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

La penalidad se hará efectiva, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la LCSP.

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación. En particular, le corresponderá a quien, en su caso, sea designado como responsable del contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer al Órgano de Contratación las penalizaciones a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 196.8 LCSP).
- Concurrir a la recepción de los trabajos y, en su caso, tenerlos por recibidos (art. 218.1 LCSP)

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la LCSP.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones administrativas que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el responsable del contrato.

El contratista deberá observar asimismo las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el Órgano de Contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

De forma específica, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales incluidas en la ley 31/1995, el Real Decreto 39/97 y los diferentes Reales Decretos que han transpuesto Directivas europeas sobre salud y seguridad en el trabajo.

Por parte de CETURSA SIERRA NEVADA S.A. se designa a Don Juan José Ayuso Molina como coordinador de seguridad y prevención, a quien la contratista deberá proveer de la documentación referida y cualquier otra que abunde en el cumplimiento de la normativa de aplicación, en especial las derivadas del R.D. 171/04 de 30 de enero que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Ambas partes podrán auxiliarse para el mejor desarrollo de las actividades preventivas de Servicios de Prevención Ajenos, en su caso.

Con carácter previo al comienzo de los trabajos en Sierra Nevada la empresa contratista habrá de entregarle al Coordinador de Prevención la siguiente documentación:

- ✓ Relación de riesgos específicos de las actividades que desarrollen en la Estación de Esquí que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- ✓ Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- ✓ Acreditación por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
- ✓ Acreditación de las condiciones anteriores, para su entrega al empresario principal, cuando subcontratara con otra empresa la realización de parte de la obra o servicio.

Asimismo, siempre se produzca un cambio en los riesgos existentes que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes que sea relevante a efectos preventivos, se habrá de comunicar este hecho al Coordinador de Prevención. De igual manera, el Coordinador de Prevención habrá de ser informado cuando, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, se produzca un accidente de trabajo en el centro de trabajo.

Al ejecutarse los trabajos dentro del entorno de un Parque Natural y/o Nacional, el Contratista, deberá tener especial cuidado tanto en los necesarios desplazamientos y acopio de materiales como en la propia ejecución de aquellos, obligándose a respetar las directrices, normativas o sugerencias que, a través de la Dirección de Obra, por parte del Departamento de Medio Ambiente de Cetursa se le pudiesen efectuar.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Cetursa, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será Cetursa responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del Proyecto/ Memoria elaborado. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

25.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante pagarés o confirming, con vencimiento a 85 días, desde la fecha de emisión de la factura.

V. FINALIZACION DEL CONTRATO

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego, y a satisfacción de Cetursa Sierra Nevada.

27.-PLAZO DE GARANTIA.

El material suministrado gozará de una garantía contra todo defecto por un plazo no inferior a 2 años, a contar desde la recepción de conformidad del mismo.

La garantía comprenderá tanto la reposición de piezas y materiales así como la mano de obra.

ANEXO I,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL REACONDICIONAMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA PISTA DE RÍO***Objetivo***

El estado actual de la instalación eléctrica de las farolas y luminarias que proporcionan la iluminación a la pista del Río es muy deficitario. Se pretende sanear la instalación eléctrica actual y automatizar el encendido de las distintas farolas y focos para que este sistema cumpla su objetivo de una manera eficiente y segura.

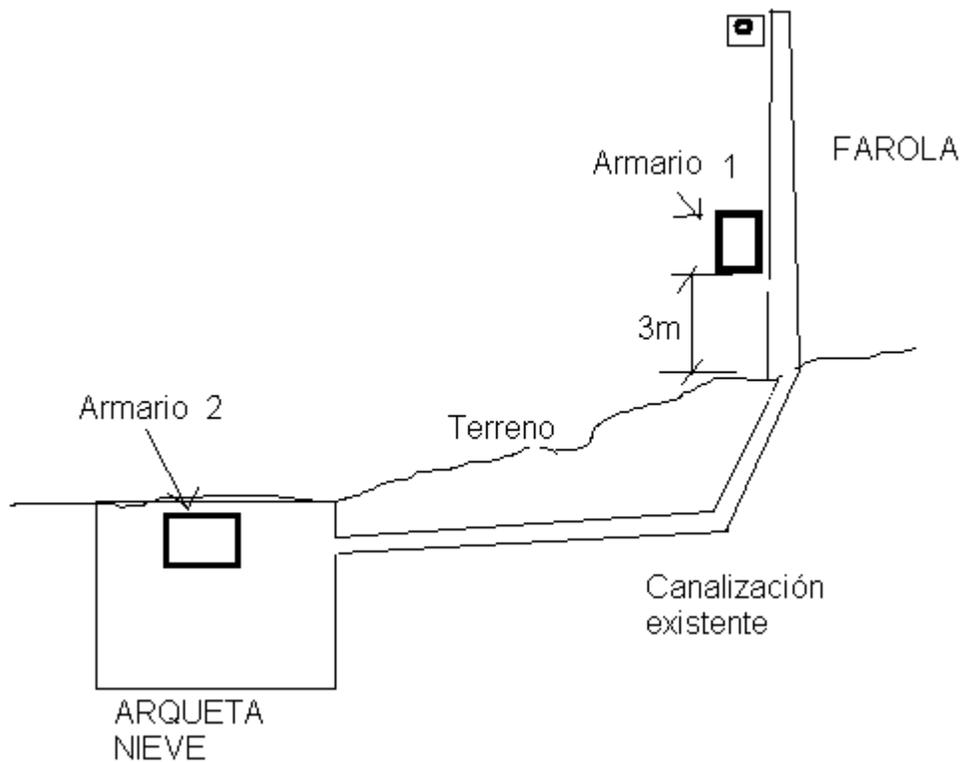


Imagen 1.

El proyecto incluye por tanto el suministro, conexión y colocación de las cajas y sus elementos, así como todos los elementos necesarios para el encendido de las farolas mediante los medios descritos en el documento, adecuación de arquetas y conexión de las arquetas y cajas, programación y diseño de los elementos para el control de las luminarias mediante mando a distancia, mensaje sms o mediante ordenador del CECO en pantalla interactiva.

Parte 1.- Acometida

En esta parte se deben proporcionar y dejar instalados los elementos que se indican a continuación.

Desde la arqueta más cercana a la farola, la cual contiene la alimentación eléctrica de la instalación de Nieve Producida, hasta una altura de 3 metros sobre la farola, se realizará una nueva acometida con un cable de 3 conductores de 4 mm² de sección, aislado a 1kV, es decir, (3x4mm²/ 1KV). Por tanto, se unirán los armarios 1 y 2 mostrados en la imagen 1. El cable irá por el interior de un tubo flexible de plástico con espiral de aluminio (tipo espiroflex o similar) y por el interior de la farola, para su salida se realizará un agujero en la chapa de la farola. Para evitar tensiones en el cable, se colocaran “prensaestopas” que ajustaran el tubo flexible de plástico con espiral de acero a la entrada de los armarios. El tubo flexible irá desde el armario 1 de la farola hasta la entrada a la canalización y desde la llegada de la canalización a la arqueta hasta el armario 2. En la arqueta, este tubo flexible se grapará a la pared existente.

La longitud aproximada del cable desde el armario 2 de la arqueta hasta el armario 1 de la farola se indica en la Tabla que se muestra al final.

El material para la acometida será:

- Cable de cobre (3x4mm²/ 1KV)
- Tubo de plástico con espiral de acero (tipo espiroflex o similar)

Parte 2. Armario Arqueta

En la arqueta (la cual tiene una alta humedad y existe posibilidad real de que se inunde), se instalará el armario 2. Los componentes son los siguientes:

- Armario con protección máxima, IP68 con “prensaestopas” (las medidas serán las apropiadas para que en su interior se instalen los elementos siguientes).
- 1 Interruptor diferencial In: 32 A, Sensibilidad 500 mA, N+P. clase S (con rearme automático una vez eliminado el fallo de derivación y supervisión de aislamiento)
- 1 Interruptor automático magnetotérmico In 20 A, Curva D, 6KA, N+P
- Los cables irán identificados, se conectarán con terminales e irán adecuadamente numerados. Los elementos del cuadro irán debidamente identificados

Nota: Existe la posibilidad de colocar un interruptor diferencial que agrupe ambas funciones (diferencial y magneto térmica) respetando las características anteriores.

El armario se dejará totalmente instalado y con las conexiones realizadas.

Parte 3. Armario en Farola

Se instalará el armario en la farola, a la altura ya indicada de 3 metros, mediante algún tipo de fijación, preferiblemente embreado. Los materiales a instalar en esta parte serán:

- Armario de protección IP 68 para exterior (las medidas serán las apropiadas para que en su interior se instalen los elementos siguientes).

- 1 Interruptor Diferencial In 25 A, sensibilidad 300mA N+P
- Interruptor automático magnetotérmico In 10 A ,Curva C, 6KA, N+P , (Se instalará uno por cada luminaria que tenga la farola, tienen 2 ó 3, ver tabla final)
- 1 Base de toma de corriente
- 1 Receptor de mando de garaje (* Ver nota)
- 1 Resistencia anti condensación de 400W
- Automatas de control S7-220, batería, con Modem GS/GPRS TC 35, cable PPI-232 (* Ver nota)
- Bridas ó elementos de soporte del cuadro
- Esquemas eléctricos
- Cableado y elementos menudos

(*)NOTA: Para la automatización de su encendido y apagado se instalarán los autómatas mencionados, los cuales llevaran un modem de comunicaciones GPRS el cual nos permite el control de las farolas independientemente. Adicionalmente, por si este sistema no funcionara, se debe preparar un mando a distancia tipo de garaje con el cual poder encender las farolas sin tener que acceder al armario. Las tarjetas GSM serán proporcionadas por Cetursa.

Parte 4. Programación e integración

La programación de los autómatas es trabajo a realizar por el adjudicatario, el cual proporcionará el código del programa a Cetursa Sierra Nevada.

Se desarrollará una nueva pantalla para incluir el control de la iluminación de la pista del Río en los sistemas SCADA que posee Cetursa Sierra Nevada. Esta aplicación debe quedar integrada en el software que ya posee el Centro de Control (Ceco) situado en las Oficinas de Pradollano.

Será necesario por tanto la colocación de elemento receptor (Siemens Simatic S7-200 GS/GPRS TC 35) para la conexión física al SCADA.

La instalación por software debe tener las siguientes características:

- Control individual de cada farola
- Interfaz gráfica con la posición de cada farola y su estado
- Verificación de las comunicaciones

Las farolas se podrán encender y apagar mediante un "sms" ó una llamada telefónica, este sistema tendrá seguridades de manera para que solo ciertos números puedan realizar estas funciones (un "sms" aleatorio o una llamada equivoca no podrán encender los focos).

El encendido se realizará principalmente a través del "software" instalado en el Ceco, siendo la utilización del mando a distancia ó el envío de "sms"/llamada encendidos de emergencia ante cualquier fallo del sistema principal de control, o cuando el operador del Ceco no esté presente.

Las tarjetas de comunicación y los contratos de las mismas con la empresa de telefonía serán suministrados por CETURSA.

Parte 5. Plazos de ejecución y pruebas.

A la firma del contrato se enviara a la propiedad un planning con los hitos del proyecto.

Los trabajos se finalizaran en octubre de 2011 y se realizara una visita a cada una de las cajas y arquetas, realizando una prueba de encendido mediante mando a distancia. Posteriormente se realizara una prueba de encendido mediante llamada de teléfono (mensaje sms). Finalmente se realizará una prueba de encendido en la torre de control mediante la pantalla de ordenador. Finalizadas las pruebas se levantara un acta de finalización de los trabajos.

Parte 6. Denominación de los responsables técnicos del proyecto

Se nombraran por ambas partes (CETURSA y empresa contratada) los responsables técnicos del proyecto que supervisaran las obras y se comunicaran cualquier alteración o modificación que se produzca.

Observaciones

- 1.-Se retiraran las antiguas cajas de conexión y el cableado, las cuales serán depositadas en el lugar que Cetursa Sierra Nevada habilite para ello.
- 2.- Se entregaran solo 5 mandos a distancia, de manera que con uno se puedan ir encendiendo las farolas una a una.
- 3- El reacondicionamiento y automatización de la iluminación de la pista del Río es un trabajo "llave en mano", el cual incluye todas las partes anteriores.
- 4.- Se considerarán terminados los trabajos cuando se realicen las pruebas de funcionamiento que Cetursa Sierra Nevada estime convenientes y se produzca la entrega de la documentación por parte del adjudicatario (planos, esquemas eléctricos...)
- 5.- El acceso a las distintas farolas se realizará por los carriles existentes en la pista del Río, con lo cual es necesario un vehículo 4x4 que correrá a cargo del adjudicatario.
- 6.- Se respetarán todas las medidas legales de conservación medioambientales en la realización de los trabajos así como las de seguridad e higiene en el trabajo.
- 7.- Como norma de aplicación se utilizara el Reglamento electrotécnico de baja tensión REBT y sus Instrucciones técnicas complementarias (ITC).
- 8.- Se cumplirán todas las normas medio ambientales del parque en especial con el acceso de vehículos en lugares fuera de caminos y de basuras o materiales sobrantes. Se deberá dejar la zona de trabajo perfectamente limpia sin ningún tipo de basura o material sobrante.

Nombre	Ubicación	Acometida (m)	Armario 1	Armario 2	Focos	Observaciones
Foco 1	Esquina TC Al-Andalus		SI	NO	1	
Foco 2	Veleta II	50			1	Desde Veleta II hasta TC Al-Andalus
Foco 3	Esquina Torre Control		SI	NO	1	Estas se encienden en la torre
Foco 4	Botiquín				1	
Foco 5	Esquina sup. TC Borreguiles		SI	NO	1	Estas se encienden en el TC Borreguiles
Foco 6	Esquina inf. TC Borreguiles				1	Posibilidad de que los 4 se centralicen en la torre
Farola 1	Inicio Pista Rio	10	SI	SI	2	
Farola 2	Balsa	10	SI	SI	2	
Farola 3	P21 Al-Andalus cañón 70	40	SI	SI	2	
Farola 4	Cañón 69	15	SI	SI	3	
Farola 5	Cañón 65	15	SI	SI	2	
Farola 6		15	SI	SI	2	
Farola 7	Cañón 56	15	SI	SI	3	
Farola 8	Cañón 61	20	SI	SI	2	
Farola 9	Cañón 59	15	SI	SI	2	
Farola 10	Cañón 58	15	SI	SI	2	
Farola 11	Cañón 54	20	SI	SI	2	Hay que colocarla esta en Taller de Remontes
Farola 12	Cañón 50	40	SI	SI	2	
Farola 13	Cañón 47	20	SI	SI	2	
Farola 14	Cañón 43	20	SI	SI	2	
Farola 15	Cañón 40	15	SI	SI	2	
Farola 16	Cañón 39 Pala 12	10	SI	SI	3	
Focos Bombeo Int.	Caseta Bombeo Intermedio	20	SI	SI	3	Colocar un nuevo foco
Farola 17	Pilona 9 al-Andalus	10	SI	SI	2	
Farola 18		10	SI	SI	2	
Farola 19	Cañón 14	60	SI	SI	2	Comparten la misma arqueta Salen 2 acometidas
Farola 20	Cañón 14	60	SI	SI	2	
Focos Caseta Crono	Caseta Crono Meta	20	SI	SI		Desde arqueta al lado de la caseta
Farola 21	Cañón 31	40	SI	SI	2	Eliminar el cuadro sobre arqueta
Farola 22		10	SI	SI	2	
Farola 23		10	SI	SI	2	
Farola 24		10	SI	SI	3	
Farola 25		10	SI	SI	3	
Farola 26		10	SI	SI	2	
Farola 27		10	SI	SI	2	
Farola 28	Cañón 3	20	SI	SI	3	Acometida desde arqueta 3, posible zanja de 10 m
Foco Al-Andl Inf.	Cuadro al lado cuarto Pistas	---	NO	SI		

NOTAS sobre la tabla.

- 1.- Los focos 1 y 2 se encenderán desde la caseta del TC Al-Andalus superior, únicamente hay que poner el armario 1, el cual podrá ir sin receptor de mando a distancia, pues el armario es accesible sin escaleras. Hay que tirar una nueva acometida desde el TS Veleta II hasta el TC Al-Andalus (existe canalización).
- 2.- Los focos 3 y 4 se encenderán desde la Torre de Control, únicamente hay que poner el armario 1, el cual podrá ir sin receptor de mando a distancia.
- 3.- Los focos 5 y 6 se encenderán desde el TC Borreguiles, únicamente hay que poner el armario 1, el cual podrá ir sin receptor de mando a distancia.
- 4.- Focos caseta bombeo, el armario 1 se colocara en la pared de la caseta. El armario 2 se colocará al lado de los otros cuadros en el interior de la caseta.
- 5.- Las farolas 19 y 20 comparten la misma arqueta del cañón 60, por tanto el Armario 2 puede ser más grande para que en él se coloque la paramenta de protección de la acometida de las 2 farolas.
- 6.- Los focos del TC Al-Andalus estación inferior se enciende desde un cuadro que hay exterior, por tanto no es necesario colocar el armario 2, sino solamente el 1 el cual podrá ir sin receptor de mando a distancia.

**ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº _____ en representación de la Empresa _____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº _____ de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar la " _____ " convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones administrativas que rige el concurso.

Se adjunta a esta propuesta oferta económica con su descomposición en capítulos y partidas.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y NO ESTAR
INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre de la empresa _____ que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- ✚ Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía), y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✚ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ✚ En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- ✚ No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- ✚ Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Lugar, fecha y firma del licitador ⁽¹⁾

(1) FIRMA AUTORIZADA

La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios/as.
- Administradores/as mancomunados/as.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a